

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°004-GADPRG-RI-2025

Ing. Walter Carrera Cedeño

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

Que, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado:

Que, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;



<mark>Dirección</mark> Calle los Ríos y Av. 7 de agosto Correo electrónico jplaguayas@yahoo.es



Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;

Que, el artículo 245 del COOTAD instituye que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

Que, al tenor del artículo 249 del COOTAD el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado Parroquial Rural Guayas asigna el 10 % de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, con fecha 30 de noviembre, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, emitió su informe favorable;

Que, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo o Descentralizado Parroquial Rural;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 67, literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que a la junta parroquial le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, conforme al COOTAD.

Que, la Junta Parroquial, en sesiones de fecha 02 de diciembre del 2024 aprobó en primera instancia y de fecha 09 de diciembre en segunda instancia, conoció, estudió y aprobó el presupuesto para el periodo fiscal 2025;



Dirección Calle los Ríos y Av. 7 de

Correo electrónico jplaguayas@yahoo.es



Que, el 13 de enero del 2025 se firmó convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas y el Ministerio de Inclusión Económica Y social Mies Modalidad Centro de Desarrollo Infantil CDI para el periodo fiscal 2025.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

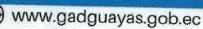
EXPIDE:

LA RESOLUCIÓN DE REFORMA POR INGRESO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE INCLUSION SOCIAL EN CONVENIO CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUAYAS PARA EL AÑO FISCAL 2025:

	PARTIDA INGRESO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCREMENT
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	
28.01.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	
28.01.01	Del Presupuesto General del Estado	\$ 61.185,84
	PARTIDA GASTOS	EGRESOS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2025
7	EGRESOS DE INVERSION	
7.3.06.13	Servicios de Capacitacion (INVERSION GRUPOS PRIORITARIOS 10%)	\$ - 15.296,46
71.01	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	10.230,40
710510	CONTRATOS OCACIONALES	22.560,00
710203	DECIMOTERCER SUELDO MIES CDI	1.881,12
710204	DECIMO CUARTO SUELDO MIES CDI	
710601	APORTE PATRONAL MIES CDI	1.181,12
710602	FONDO DE RESERVA CDI	2.741,28
730235	ALIMENTOS Y BEBIDAS CIBV MIES	1.881,12
73.01.04	Energia electrica(CDI)	30.941,20
	TELECOMUNICACIONES [CDI]	594,00
***************************************		360,00
	espectaculos Culturales y Sociales Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalacion I CDI	720,00
		7.542,78
	MATERIALES DE OFICINA [CDI]	1.500,00
	MATERIAL DE ASEO [CDI]	1.690,00
	MATERIALES DIDACTICOS EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO	325,08
3.04.02	(MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E [Actividades del CI	2.564,60
		A 1000
		76.482,30

DirecciónCalle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico jplaguayas@yahoo.es





Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado a los 13 días de enero del 2025, en la parroquia Rural Guayas, del Cantón El Empalme, provincia del Guayas.



Ing Walter Carrera Cedeño
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL GUAYAS



DirecciónCalle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico jplaguayas@yahoo.es



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

GUAYAS - EL EMPALME - GUAYAS

CALLE LOS RIOS ENTRE VELASCO IBARRA Y 7 DE AGOSTO - 999000563

RUC: 0968548380001 UE: 9980384 2025-ENE-000002

REFORMA AL PRESUPUESTO

Fecha: 13/01/2025

No. Acuerdo: RESOLUCION ADMINSTRATIVA 4

Detaile: REFORMA CONVENIO CDI-MIES

Ingresos

	Partida			
-			Disminuye	Incrementa
1	00.00.002.001 - 000 - [28.01.01] - 000.001 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO [CDI	J		61,185.84
		Total: Ingresos		61 10E 0A

61,185.84

Gastos

	Partida		Dii-	
2	00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [71.05.10] - 000.001 [Actividades del GAD]	SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	Disminuye	Incrementa 22,560.00
3	00.00.000.000 - 000 - 99,99.99.99 - [73.06.13] - 000.001 [Actividades del GAD]	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	15,296.46	
4	00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [71.02.03] - 000.001	DECIMO TERCER SUELDO LODI 1		*******************************
5	00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [71.02.04] - 000.001	DECIMO CUARTO (CDI)		1,881.12
6	00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [71.06.01] - 000.001	APORTE PATRONAL I COLLI	***************************************	1,181.12
7	00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [71.06.02] - 000.001	FONDO DE RECEDA (CON)		2,741.28
8	00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.01.04] - 000.001	CALEDOTA ELECTRICA E COLL		1,881.12
9	00.00.002.001 - 000 - 99.99.99 - [73.01.05] - 000.001	ENERGIA ELECTRICA [CDI]		594.00
10	00.00 002 001 - 000 - 99 99 99 00 173 03 05 1 000 001	TELECOMUNICACIONES [CDI]		360.00
11	00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001	ESPECTACULOS CULTURALES [CDI]		720.00
	00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.09] - 000.001 Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalacio [CDI]	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo,		7,542.78
12	00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001	SERVICIO DE ALIMENTACION [CDI]		
13	00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.02] - 000.001 ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIONES [CDI	EDICIOS LOCALES DESTREMENTANA DE LA COMPANIONA DE LA COMPANION DE LA COMPANIONA DEL COMPANIONA DE LA COMPANIONA DEL COMPANIONA DE LA COMPANIONA DEL COMPANIONA DE LA COMPANIONA DE LA COMPANIONA DE LA COMPANIONA		30,941.20 2,560.00
14	00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.04] - 000.001		······	
15	00.00.002.001 - 000 - 99.99.99 - [73.08.05] - 000.001	MATERIAL DE ACEO LODI I		1,500.00
16	00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.12] - 000.001	MATERIAL DE ASLO [CDI]		1,694.60
	[7500.12] -000.001	MATERIALES DIDACTICOS [CDI]	***************************************	325.08
		Total: Gastos	15,296.46	76,482.30

B CARRERA CEDEÑO PRESIDENTE

LUBEXI ZAMBRAND DEL VALLE TESORERA